



Auditoría y valoración



VALENTÍ PICH ROSELL
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS

La utilización de términos que remiten y engloban una actividad profesional supone que se circunscriba a los dos términos citados: actividad y profesional, asegurándose con ello la precisión necesaria para no incurrir en el efecto irresponsable de tomar la parte por el todo o viceversa. Esto, coyunturalmente, cobra plena justificación aplicado a la utilización del término auditoría de cuentas, una actividad profesional con acepciones muy concretas.

Las necesidades de apoyo y financiación que tienen actualmente algunas entidades financieras españolas, ha provocado que en estas últimas semanas los medios de comunicación hayan venido utilizando conceptos tales como auditoría, valoraciones, auditores, consultores, etc. Esto ha generado cierta confusión e interpretaciones imprecisas.

Hay que recordar que los administradores de las empresas son los responsables de elaborar la información financiera de las mismas y de que esta se presente según los criterios exigidos en la normativa y legislación mercantil vigente.

En España, como en la mayor parte de los países occidentales, las empresas a partir de un determinado tamaño han de someter sus cuentas a una

auditoría, que consiste en la revisión y verificación de la información financiera de las mismas. El informe de auditoría se pronuncia sobre si la empresa ha elaborado sus cuentas de acuerdo con el marco normativo que resulta aplicable, y es elaborado por un auditor, persona física, profesionalmente especializada, que firma el informe, en base a un trabajo realizado, normalmente, con la colaboración de un equipo de profesionales adecuados.

La auditoría de cuentas es una actividad muy controlada que requiere, por la seguridad que aporta al mercado, el cumplimiento de una extensa y estricta normativa con altas exigencias éticas. Los auditores están sometidos a rigurosos procesos de control, a una minuciosa observancia de su independencia y a unas incompatibilidades bien delimitadas.

Frente a esta actividad tan regulada, específica y concreta, existen en materia económica otros escenarios de desarrollo profesional en los que los economistas actúan como expertos independientes. Este es el caso de los consultores en materia de transacciones, valoraciones empresariales, financieras y de otros múltiples ámbitos.

La valoración de una empresa o de alguno de sus elementos patrimonial-

les se aborda con una finalidad y objetivo concretos, que la determinan, como pueden ser fijar un precio total o parcial, y con ello materializar una compraventa, establecer ciertas garantías, etc. Los profesionales expertos en valoraciones no están sujetos a normativas e incompatibilidades tan concretas como los auditores de cuentas. El abanico de las acciones implícitas en el proceso de la valoración es mucho más amplio que la concreción a la que está sujeta la auditoría de cuentas.

La valoración es un proceso técnico complejo para la mayoría de los negocios, que implica analizar las circunstancias de la empresa, utilizar convenientemente la información contable para buscar patrones adecuados y correctos en la estimación del valor que puede crear dicha empresa en el futuro. A ello se suma la interacción entre las diferentes partes de lo que se está valorando, la interpretación y estimación de una considerable cantidad de datos financieros, de la estrategia de la empresa, factores externos, variables sectoriales, productos comercializados, aspectos relevantes de la competencia y otros parámetros, como el tipo de interés o el producto interior bruto de la zona donde opera la empresa.

Los procesos de valoración deben

estar basados en una información contable y financiera fiable. Sobre la fiabilidad de esta información es, precisa y puntualmente, sobre lo que da cuenta el informe de auditoría. Por lo tanto, es necesario diferenciar claramente entre las dos actividades. La auditoría de cuentas es una actividad minuciosamente regulada y con un objetivo perfectamente definido. De otro lado, los trabajos de valoración, se llevan a cabo atendiendo a un fin concreto, que da razón sobre el método de realización de la misma. La valoración puede partir de información financiera auditada, que concluya sobre la legalidad de las cuentas, sin embargo la aplicación de técnicas complejas, con el debido rigor profesional, en el ámbito de la valoración, cuenta con un margen de actuación e interpretación más amplio, que no se produce en la auditoría.

A tenor de la confusión que sobre estas dos actividades se ha producido, es necesario aclarar que la auditoría de cuentas y la valoración económico-financiera son actividades profesionales diferentes, con objetivos diferentes, por lo que es necesario precisar que la actividad de auditoría no pretende establecer cuál es el valor de una empresa o de sus elementos patrimoniales.

Los expertos en valoraciones no están sujetos a normativas tan concretas como los auditores”